

EDICTO N° 705

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, presentada por la firma **OROBIO & OROBIO**, actuando en nombre y representación de **FELICIDAD MONTOYA SALAZAR**, para que se le condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), el pago de la suma de seis millones de balboas (B/.6,000,000.00), en concepto de daños materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.**

Panamá, cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS

.....
.....
En mérito de lo expuesto, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Indemnización o Reparación Directa, interpuesta por la Firma Forense Orobio & Orobio, en representación de **FELICIDAD MONTOYA SALAZAR**, para que se condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), al pago de la cuantía de Seis Millones de Balboas con 00/100 (B/. 6,000,000.00), en concepto de los Daños Materiales y Morales causados a su poderdante, disponen:

- 1. MODIFICAR** el Auto No. 331 de 7 de septiembre de 2023, en el sentido de No Admitir **como prueba de informe, la aducida por la parte accionante**, en la que se solicita oficiar al Segundo Tribunal Superior de Justicia, para que remita las copias autenticadas del Expediente que contiene el Proceso Penal seguido a Ángel Ariel de la Cruz Soto y otros, por el delito Contra la Seguridad Pública, producto del envenenamiento masivo por Dietilenglicol.
- 2. CONFIRMAR** el Auto No. 331 de 7 de septiembre de 2023, en todo lo demás.

NOTIFÍQUESE,

**Fdo. MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
Fdo. MGDA. ROSALINDA ROSS SERRANO
Fdo. LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

EDICTO N° 706

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, presentada por la firma **OROBIO & OROBIO**, actuando en nombre y representación de **AIDA BURGOS PÉREZ DE JAÉN**, para que se le condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), el pago de la suma de seis millones de balboas (B/.6,000,000.00), en concepto de daños materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA” SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS

.....
.....
En mérito de lo expuesto, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Indemnización o Reparación Directa, interpuesta por la Firma Forense Orobio & Orobio, en representación de **AIDA BURGOS PÉREZ DE JAÉN**, para que se condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), al pago de la cuantía de Seis Millones de Balboas con 00/100 (B/. 6,000,000.00), en concepto de los Daños Materiales y Morales causados a su poderdante, disponen:

1. MODIFICAR el Auto No. 463 de 19 de octubre de 2023, en el sentido de No Admitir **como prueba de informe, la aducida por la parte accionante**, en la que se solicita oficiar al Segundo Tribunal Superior de Justicia, para que remita las copias autenticadas del Expediente que contiene el Proceso Penal seguido a Ángel Ariel de la Cruz Soto y otros, por el delito Contra la Seguridad Pública, producto del envenenamiento masivo por Dietilenglicol.

2. CONFIRMAR el Auto No. 463 de 19 de octubre de 2023, en todo lo demás.

NOTIFÍQUESE,

Fdo. MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
Fdo. MGDA. ROSALINDA ROSS SERRANO
Fdo. LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 707

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, presentada por la firma **OROBIO & OROBIO**, actuando en nombre y representación de **MIRTHA EMILIA SEGURA RAMOS**, para que se le condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), el pago de la suma de seis millones de balboas (B/.6,000,000.00), en concepto de daños materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA” SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS

En mérito de lo expuesto, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Indemnización o Reparación Directa, interpuesta por la Firma Forense Orobio & Orobio, en representación de **MIRTHA EMILIA SEGURA RAMOS**, para que se condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), al pago de la cuantía de Seis Millones de Balboas con 00/100 (B/. 6,000,000.00), en concepto de los Daños Materiales y Morales causados a su poderdante, disponen:

1. MODIFICAR el Auto No. 446 de 16 de octubre de 2023, en el sentido de:

1.1. Admitir **como prueba aducida por la Procuraduría de la Administración**, la interrogante que propuso, para que formen parte de la práctica del peritaje psicológico propuesto por la parte demandante, que consiste literalmente en: “De concluir que encontró afectación psicológica y moral en la persona evaluada, señale el perito si esta afectación se corrobora con los hallazgos en la documentación médica disponible de la evaluada”.

1.2. No admitir **como prueba de informe, la aducida por la parte accionante**, en la que se solicita oficiar al Segundo Tribunal Superior de Justicia, para que remita las copias autenticadas del Expediente que contiene el Proceso Penal seguido a Ángel Ariel de la Cruz Soto y otros, por el delito Contra la Seguridad Pública, producto del envenenamiento masivo por Dietilenglicol.

2. CONFIRMAR el Auto No. 446 de 16 de octubre de 2023, en todo lo demás.

NOTIFÍQUESE,

**Fdo. MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
Fdo. MGDA. ROSALINDA ROSS SERRANO
Fdo. LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

EDICTO N° 708

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, presentada por la firma **OROBIO & OROBIO**, actuando en nombre y representación de **MARCOS ANTONIO LIM RÍOS** (quien actúa en nombre y representación de su difunta madre **RAQUEL ESTELA RÍOS (q.e.p.d.)**), para que se le condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), el pago de la suma de seis millones de balboas (B/.6,000,000.00), en concepto de daños materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA” SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS

.....
.....
En mérito de lo expuesto, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Indemnización o Reparación Directa, interpuesta por la Firma Forense Orobio & Orobio, en representación de **MARCOS ANTONIO LIM RÍOS** (quien actúa en nombre y representación de su difunta madre **RAQUEL ESTELA RÍOS (q.e.p.d.)**), para que se condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), al pago de la cuantía de Seis Millones de Balboas con 00/100 (B/. 6,000,000.00), en concepto de los Daños Materiales y Morales causados a su poderdante, disponen:

- 1. MODIFICAR** el Auto de Pruebas No. 520 de 20 de noviembre de 2023, en el sentido de No admitir **como prueba de informe, la aducida por la parte accionante**, en la que se solicita oficiar al Segundo Tribunal Superior de Justicia, para que remita las copias autenticadas del Expediente que contiene el Proceso Penal seguido a Ángel Ariel de la Cruz Soto y otros, por el delito Contra la Seguridad Pública, producto del envenenamiento masivo por Dietilenglicol.
- 2. CONFIRMAR** el Auto de Pruebas No. 520 de 20 de noviembre de 2023, en todo lo demás.

NOTIFÍQUESE,

Fdo. MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
Fdo. MGDA. ROSALINDA ROSS SERRANO
Fdo. LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 709

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, presentada por la firma **OROBIO & OROBIO**, actuando en nombre y representación de **BÁRBARA NAZARETH BERNAL FLORES**, para que se le condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), el pago de la suma de seis millones de balboas (B/.6,000,000.00), en concepto de daños materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA” SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS

.....
.....
En mérito de lo expuesto, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Indemnización o Reparación Directa, interpuesta por la Firma Forense Orobio & Orobio, en representación de **BÁRBARA NAZARETH BERNAL FLORES**, para que se condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), al pago de la cuantía de Seis Millones de Balboas con 00/100 (B/. 6,000,000.00), en concepto de los Daños Materiales y Morales causados a su poderdante, disponen:

- 1. MODIFICAR** el Auto de Pruebas No. 495 de 13 de noviembre de 2023, en el sentido de No admitir **como prueba de informe, la aducida por la parte accionante**, en la que se solicita oficiar al Segundo Tribunal Superior de Justicia, para que remita las copias autenticadas del Expediente que contiene el Proceso Penal seguido a Ángel Ariel de la Cruz Soto y otros, por el delito Contra la Seguridad Pública, producto del envenenamiento masivo por Dietilenglicol.
- 2. CONFIRMAR** el Auto de Pruebas No. 495 de 13 de noviembre de 2023, en todo lo demás.

NOTIFÍQUESE,

Fdo. MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
Fdo. MGDA. ROSALINDA ROSS SERRANO
Fdo. LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 710

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, presentada por la firma **OROBIO & OROBIO**, actuando en nombre y representación de **NADINE ALANIS COREA VERGARA**, para que se le condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), el pago de la suma de seis millones de balboas (B/.6,000,000.00), en concepto de daños materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA” SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS

.....
.....
En mérito de lo expuesto, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Indemnización o Reparación Directa, interpuesta por la Firma Forense Orobio & Orobio, en representación de **NADINE ALANIS COREA VERGARA**, para que se condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), al pago de la cuantía de Seis Millones de Balboas con 00/100 (B/. 6,000,000.00), en concepto de los Daños Materiales y Morales causados a su poderdante, disponen:

- 1. MODIFICAR** el Auto de Pruebas No. 339 de 8 de septiembre de 2023, en el sentido de No admitir **como prueba de informe, la aducida por la parte accionante**, en la que se solicita oficiar al Segundo Tribunal Superior de Justicia, para que remita las copias autenticadas del Expediente que contiene el Proceso Penal seguido a Ángel Ariel de la Cruz Soto y otros, por el delito Contra la Seguridad Pública, producto del envenenamiento masivo por Dietilenglicol.
- 2. CONFIRMAR** el Auto de Pruebas No. 339 de 8 de septiembre de 2023, en todo lo demás.

NOTIFÍQUESE,

Fdo. MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
Fdo. MGDA. ROSALINDA ROSS SERRANO
Fdo. LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 711

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, presentada por la firma **OROBIO & OROBIO**, actuando en nombre y representación de **SAID DÍAZ ALCEDO**, para que se le condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), el pago de la suma de seis millones de balboas (B/.6,000,000.00), en concepto de daños materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA” SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS

.....
.....
En mérito de lo expuesto, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Indemnización o Reparación Directa, interpuesta por la Firma Forense Orobio & Orobio, en representación de **SAID DÍAZ ALCEDO**, para que se condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), al pago de la cuantía de Seis Millones de Balboas con 00/100 (B/. 6,000,000.00), en concepto de los Daños Materiales y Morales causados a su poderdante, disponen:

- 1. MODIFICAR** el Auto de Pruebas No. 309 de 1 de septiembre de 2023, en el sentido de No admitir **como prueba de informe, la aducida por la parte accionante**, en la que se solicita oficiar al Segundo Tribunal Superior de Justicia, para que remita las copias autenticadas del Expediente que contiene el Proceso Penal seguido a Ángel Ariel de la Cruz Soto y otros, por el delito Contra la Seguridad Pública, producto del envenenamiento masivo por Dietilenglicol.
- 2. CONFIRMAR** el Auto de Pruebas No. 309 de 1 de septiembre de 2023, en todo lo demás.

NOTIFÍQUESE,

Fdo. MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
Fdo. MGDA. ROSALINDA ROSS SERRANO
Fdo. LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 712

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, presentada por la firma **OROBIO & OROBIO**, actuando en nombre y representación de **NEREIDA EDITH APARICIO ESPINOSA** (quien actúa en su propio nombre, y también en el de su difunta **SILVIA ESPINOSA DE ÁVILA** (q.e.p.d.) para que se le condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), el pago de la suma de seis millones de balboas (B/.6,000,000.00), en concepto de daños materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA” SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS

.....
.....
En mérito de lo expuesto, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Indemnización o Reparación Directa, interpuesta por la Firma Forense Orobio & Orobio, en representación de **NEREIDA EDITH APARICIO ESPINOSA** (quien actúa en su propio nombre, y también en el de su difunta **SILVIA ESPINOSA DE ÁVILA** (q.e.p.d.), para que se condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), al pago de la cuantía de Seis Millones de Balboas con 00/100 (B/. 6,000,000.00), en concepto de los Daños Materiales y Morales causados a su poderdante, disponen:

1. MODIFICAR el Auto de Pruebas No. 460 de 19 de octubre de 2023, en el sentido de:

1.1. No Admitir **la parte de la prueba pericial contable aducida por la parte actora**, que ostenta como objeto la determinación de los gastos procesales de los intervinientes en el Proceso.

1.2. No Admitir **como prueba de informe, la aducida por la parte accionante**, en la que se solicita oficiar al Segundo Tribunal Superior de Justicia, para que remita las copias autenticadas del Expediente que contiene el Proceso Penal seguido a Ángel Ariel de la Cruz Soto y otros, por el delito Contra la Seguridad Pública, producto del envenenamiento masivo por Dietilenglicol.

2. CONFIRMAR el Auto de Pruebas No. 460 de 19 de octubre de 2023, en todo lo demás.

NOTIFÍQUESE,

Fdo. MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
Fdo. MGDA. ROSALINDA ROSS SERRANO
Fdo. LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 713

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, presentada por la firma **OROBIO & OROBIO**, actuando en nombre y representación de **RAMIRO ADOLFO CEDEÑO SALINAS**, para que se le condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), el pago de la suma de seis millones de balboas (B/.6,000,000.00), en concepto de daños materiales y morales causados a su representado; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA” SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS

.....
.....
En mérito de lo expuesto, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Indemnización o Reparación Directa, interpuesta por la Firma Forense Orobio & Orobio, en representación de **RAMIRO ADOLFO CEDEÑO SALINAS**, para que se condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), al pago de la cuantía de Seis Millones de Balboas con 00/100 (B/. 6,000,000.00), en concepto de los Daños Materiales y Morales causados a su poderdante, disponen:

1. MODIFICAR el Auto de Pruebas No. 425 de 11 de octubre de 2023, en el sentido de No admitir **como prueba de informe, la aducida por la parte accionante**, en la que se solicita oficiar al Segundo Tribunal Superior de Justicia, para que remita las copias autenticadas del Expediente que contiene el Proceso Penal seguido a Ángel Ariel de la Cruz Soto y otros, por el delito Contra la Seguridad Pública, producto del envenenamiento masivo por Dietilenglicol.

2. CONFIRMAR el Auto de Pruebas No. 425 de 11 de octubre de 2023, en todo lo demás.

NOTIFÍQUESE,

Fdo. MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
Fdo. MGDA. ROSALINDA ROSS SERRANO
Fdo. LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 714

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, presentada por la firma **OROBIO & OROBIO**, actuando en nombre y representación de **GUSTAVO GARIBALDI BROWN**, para que se le condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), el pago de la suma de seis millones de balboas (B/.6,000,000.00), en concepto de daños materiales y morales causados a su representado; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA” SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS

.....
.....
En mérito de lo expuesto, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Indemnización o Reparación Directa, interpuesta por la Firma Forense Orobio & Orobio, en representación de **GUSTAVO GARIBALDI BROWN**, para que se condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), al pago de la cuantía de Seis Millones de Balboas con 00/100 (B/. 6,000,000.00), en concepto de los Daños Materiales y Morales causados a su poderdante, disponen:

1. MODIFICAR el Auto de Pruebas No. 402 de 4 de octubre de 2023, en el sentido de No Admitir **como prueba de informe, la aducida por la parte accionante**, en la que se solicita oficiar al Segundo Tribunal Superior de Justicia, para que remita las copias autenticadas del Expediente que contiene el Proceso Penal seguido a Ángel Ariel de la Cruz Soto y otros, por el delito Contra la Seguridad Pública, producto del envenenamiento masivo por Dietilenglicol.

2. CONFIRMAR el Auto de Pruebas No. 402 de 4 de octubre de 2023, en todo lo demás.

NOTIFÍQUESE,

Fdo. MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
Fdo. MGDA. ROSALINDA ROSS SERRANO
Fdo. LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 715

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el **LICENCIADO JAVIER AMED CASIS MELO**, actuando en nombre y representación de **ELLIS ANTONIO NEWMAN CANO**, para que se declare que el Municipio De Panamá incurrió en silencio administrativo al no atender la solicitud interpuesta por la parte actora, y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....
.....
.....
.....

En consecuencia, el suscrito Magistrado Sustanciador, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **ORDENA**, por conducto de la Secretaría de la Sala Tercera, solicitar a la Alcaldía de Panamá, lo siguiente:

1. Certificación, en la que conste, si resolvió o no la petición de documentos (expediente de personal y registro biométrico) presentada por **ELLIS ANTONIO NEWMAN CANO**, el día 29 de noviembre de 2024.

Notifíquese;

(FDO.). MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.). LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp. 433542025
/ch

EDICTO N° 716

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el Licenciado Rubén Castrejo Camarena, actuando en nombre y representación de **PARADISE DISCOVERED, INC.**, para que se declare, nula por ilegal, la Resolución AN No. 19222-CS del 22 de mayo de 2024, emitida por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones ; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....

Se concede el recurso de apelación promovido por la la Firma Forense Fuller Yero & Asociados (tercero interesado) actuando en nombre y representación de la Sociedad Oceans Group International, Inc., contra la Providencia de 7 de noviembre de 2024, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el Licenciado Rubén Castrejo Camarena, actuando en nombre y representación de **PARADISE DISCOVERED, INC.** para que se declare, nula por ilegal, la Resolución AN No. 19222-CS del 22 de mayo de 2024, emitida por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.). MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.). LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp 1240612024
sd

EDICTO N° 717

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE DERECHOS HUMANOS**, interpuesta por el Licenciado Welser Wald, actuando en nombre y representación de **JOSE DEL CARMEN JURADO SAMUDIO**, contra la violación a los Derechos Humanos en que incurrió la Caja de Seguro Social y para que se hagan otras declaraciones ; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....

Se concede el recurso de apelación promovido por el Licenciado Welser Wald, actuando en nombre y representación de José del Carmen Jurado Samudio, contra la Resolución de 14 de febrero de 2025, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE DERECHO HUMANOS**, interpuesta por el Licenciado Welser Wald, actuando en nombre y representación de **JOSÉ DEL CARMEN JURADO SAMUDIO**, contra la violación a los derechos humanos en que incurrió la Caja de Seguro Social y para que se hagan otras declaraciones.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.). MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.). LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp 180212025
sd

EDICTO No. 718

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN** presentada por el Lcdo. Rafael Alfonso Benavides Ábrego, en representación de **DORINDO GARAY ÁBREGO**, para que se declare nulo por ilegal, el Decreto de Recursos Humanos No. 157 de 26 de febrero de 2024, emitido por el Ministerio de Educación, los actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución que dice:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.- Panamá, uno de abril de dos mil veinticinco.

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el Lcdo. Rafael Alfonso Benavides Ábrego, en representación de **DORINDO GARAY ÁBREGO**, contra la Resolución de 20 de febrero de 2025, dictada dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN** presentada para que se declare nulo por ilegal, el Decreto de Recursos Humanos No. 157 de 26 de febrero de 2024, emitido por el Ministerio de Educación, los actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones.

NOTIFÍQUESE,

(fdo.) MAGISTRADO CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

**(fdo.) LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA”**

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de cinco (5) días, hoy dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

SECRETARIA

/mjdg

Exp. No. 112196-24 v.